

PROCEDIMIENTO DE DEFENSA NO PRESENCIAL DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS ADAPTADO AL PERIODO DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

1. Motivación

Considerando lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis del COVID-19 hacen recomendable establecer un procedimiento extraordinario de defensa de Trabajos Fin de Estudios (TFE), con la finalidad de que esta actividad académica pueda desarrollarse con la mayor normalidad posible durante el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales.

La Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura, aprobada por Consejo de Gobierno de 25 abril 2012, modificada con fecha 28 abril 2015, en su Artículo 8.3. prevé la autorización de la defensa virtual excepcionalmente en casos debidamente justificados.

Por todo ello, el presente procedimiento regula los criterios generales, tanto académicos como tecnológicos, que se aplicarán en la presentación y defensa no presenciales de los TFE, en caso de que fuera necesario llegar a utilizar esta vía.

Cada centro, en función de sus características específicas (número de estudiantes, tipología de TFE, disponibilidad efectiva de medios tecnológicos, ...) concretará estos requisitos en un procedimiento específico en el que se establecerán las instrucciones generales de este, que será público antes del 15 de mayo.

En función de cómo evolucionen las circunstancias, se podrán realizar actualizaciones de este procedimiento, que serán oportunamente comunicadas a los centros para su aplicación. La vigencia de este procedimiento se extenderá a las convocatorias de junio y julio del curso académico 2019-2020.

2. Solicitud de defensa

Los estudiantes que hubieran solicitado formalmente la defensa de su TFE antes del 15 de mayo para las convocatorias de este segundo semestre podrán optar por posponerla dirigiendo un escrito al decano/director del centro correspondiente.

Los estudiantes que deseen continuar con la defensa de su TFE se atendrán a los criterios generales establecidos en este procedimiento y a los que se dispongan en los procedimientos específicos correspondientes de cada centro. Especialmente, deberán ser conscientes de la necesidad de expresar su consentimiento a la grabación del acto de exposición y defensa del TFE, como se concreta en el epígrafe 4.d) de este procedimiento. En este sentido, se insta a los centros a que den la oportuna publicidad de este hecho entre los interesados.

- 1-

Código Seguro De Verificación:	7Xky7f1FACZRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	24/04/2020 20:55:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Xky7flFACZRQZAUKIRCrw==		



Código Seguro De Verificación:	Ro/vyOvVKKNcafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	24/04/2020 21:03:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ro/vyOvVKKNcafAfewDaGA==		



Código Seguro De Verificación:	gCE3D3red3GCdJU//QJAvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	24/04/2020 23:36:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gCE3D3red3GCdJU//QJAvg==		



3. Control de autoría

Será obligatorio realizar un control de autoría de los trabajos. Para ello, la UEx cuenta con un servicio antiplagio, disponible a través de <u>campusvirtual.unex.es</u>.

4. Modalidades de defensa de TFE

Dentro de este marco de excepcionalidad, se autoriza la presentación y defensa de los TFE en alguna de las modalidades siguientes:

1. Defensa de TFG:

- a. Modalidad simplificada: En esta modalidad el estudiante presenta el TFG ante sus tutores, sin la actuación de tribunal.
- Modalidad con actuación de un tribunal: Esta modalidad será obligatoria para los títulos con atribuciones profesionales cuyas respectivas órdenes lo requieran y para optar a la mención de Matrícula de Honor.
- Defensa de TFM: En el caso de los TFM, tal como establece el artículo 15.3 del RD 1393/2007, la defensa será pública.

Los centros serán los encargados de establecer la horquilla de calificaciones en la modalidad de defensa simplificada.

5. Requisitos para la defensa de TFE ante un tribunal y/o con defensa pública

Los requisitos establecidos para la defensa de los TFE en remoto ante un tribunal serán los siguientes:

- a) Aplicaciones. Se deberán utilizar las aplicaciones para llevar a cabo videoconferencias, puestas a disposición por la Universidad de Extremadura (online.unex.es), que garanticen la correcta comunicación evaluador-estudiante, el desarrollo de las sesiones que se especifica en el punto siguiente y la generación de las oportunas evidencias.
- b) Sesiones. Se establecerán sesiones diferenciadas y sucesivas para la constitución del tribunal cuando proceda, la exposición y defensa del trabajo, la deliberación de la calificación y la comunicación de dicha calificación.
- c) Defensa pública: Para garantizar el carácter público de la sesión de exposición y defensa que lo requiera, se invitará, al menos, al tutor o tutores del trabajo y se arbitrarán los mecanismos para que cualquier persona interesada pueda asistir de forma virtual.
- d) Identidad del estudiante. En cualquier caso, al inicio de la exposición será obligatorio que el estudiante acredite su identidad mediante DNI, NIF/NIE o Pasaporte, a través de la herramienta que se utilice, dejando constancia de ello.

- 2-

Código Seguro De Verificación:	7Xky7f1FACZRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	24/04/2020 20:55:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Xky7flFACZRQZAUKIRCrw==		



Código Seguro De Verificación:	Ro/vyOvVKKNcafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	24/04/2020 21:03:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ro/vyOvVKKNcafAfewDaGA==		



Código Seguro De Verificación:	gCE3D3red3GCdJU//QJAvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	24/04/2020 23:36:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gCE3D3red3GCdJU//QJAvg==		



6. Protección de datos

Las sesiones aludidas en el punto b) del epígrafe anterior serán grabadas con el objeto de generar las evidencias que sean necesarias en procesos de seguimiento o renovación de acreditación de las titulaciones. Por este motivo, al inicio de la sesión de constitución del tribunal y de la de exposición y defensa, el presidente dará lectura al texto que la UEx tiene preparado a tal efecto, debiendo manifestar los miembros del tribunal y el estudiante su consentimiento explícito a la grabación de dichas sesiones.

7. Calificación de TFE

- a) Modalidad de defensa simplificada. En el caso de defensa simplificada, el tutor será el encargado de calificar al estudiante y rellenar y firmar el acta a través de la aplicación de "portafirmas".
- b) Modalidad de defensa ante un tribunal. El secretario del tribunal tramitará el acta de calificación y toda la documentación que la acompañe mediante la aplicación de "portafirmas", para que tanto él como el resto del tribunal proceda a su firma mediante certificado electrónico. Las instrucciones sobre este uso específico de la aplicación de "portafirmas" puede consultarse en la "Guía rápida de uso del portafirmas", puesta a disposición de todo el personal de la UEx. Si no fuera posible llevar a cabo este procedimiento, el centro establecerá la fórmula alternativa que permita calificar a los estudiantes con las garantías necesarias.

8. Calendario de defensas de TFE

Se establecen dos períodos de defensa de TFE:

- Convocatoria de junio: del 10 de junio al 6 de julio, ambos incluidos
- Convocatoria de julio: del 7 al 25 de julio, ambos incluidos

Los centros arbitrarán los plazos previos a las defensas de los TFE para adaptarlos a este nuevo escenario.

9. Otras cuestiones no recogidas en este procedimiento

Los centros, dentro de la autonomía que les confiere las respectivas normativas de TFG y TFM, serán los encargados de resolver cuantas cuestiones surjan relacionadas con este procedimiento y no estén explícitamente recogidas en él.

1	Elaborado por: Vicerrectorado de Calidad y	Aprobado por: Comisión de Calidad de la	Aprobado por: Consejo de Gobierno de la
	Estrategia y Vicerrectorado de Planificación	UEx	UEx:
	Académica de la UEx		
	Fecha:12 de abril de 2020	Fecha: 21 de abril de 2020	Fecha: 24 de abril de 2020

- 3-

Código Seguro De Verificación:	7Xky7f1FACZRQZAUKIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	24/04/2020 20:55:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7Xky7flFACZRQZAUKIRCrw==		



Código Seguro De Verificación:	Ro/vyOvVKKNcafAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	24/04/2020 21:03:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Ro/vyOvVKKNcafAfewDaGA==		



Código Seguro De Verificación:	gCE3D3red3GCdJU//QJAvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede - Secretario General	Firmado	24/04/2020 23:36:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gCE3D3red3GCdJU//QJAvg==		

